

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2016-8023 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de modificación sustancial de condiciones de trabajo 1076/2013.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos modif. cond. sust. 1076/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Karim Bouchita contra FOGASA y Tecnest 21, S. L. sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 29 de julio de 2016.

Persona a la que se cita: Doña Karim Bouchita en concepto de parte demandante.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 16 de enero de 2017 a las 09:00 horas en la sala multiusos de este Juzgado, séptima planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 09:20 horas, Sala de Vistas número 12. Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio se le tendrá por desistido/a de la demanda (artículo 83.2 de la Ley de Jurisdicción Social -LJS-).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 92 LJS).

No obstante, previamente debe trasladar a la otra parte o aportar anticipadamente, en soporte preferiblemente informático, con cinco días de antelación al acto de juicio, la prueba documental o pericial de que pretenda valerse, que por su volumen o complejidad, sea conveniente posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (artículo 82.4 de la LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

CVE-2016-8023

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

4.- El domicilio y los datos de localización que ha facilitado para la práctica de los actos de comunicación, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que estos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

5.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante letrada de la Administración de Justicia.

6.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

Bilbao (Bizkaia), 29 de julio de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de Notificación y citación a doña Karim Bouchita, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 29 de julio de 2016.

La letrada de la administración de Justicia,

Fátima Elorza Arizmendi.

2016/8023

CVE-2016-8023